



# Resolución Ministerial

N° 201-2014-MC

Lima, 23 JUN. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas a su función y siempre que la normativa lo autorice;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el segundo párrafo del artículo 5 de la Ley de Contrataciones, establece que *"...el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento"*;

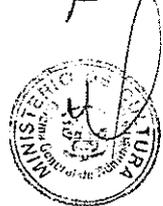
Que, teniendo en consideración las normas antes acotadas y con el propósito de lograr una mayor fluidez de las actividades y funciones del Ministerio de Cultura, resulta conveniente ampliar la delegación de facultades contenidas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC, en el funcionario responsable de la Oficina General de Administración, a fin que apruebe los expedientes de contratación derivados de exoneraciones de procesos de selección;

Con la visación de la Secretaria General, de la Directora de la Oficina de Administración, actualmente Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Ampliar las facultades contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC, al funcionario responsable de la





Oficina General de Administración, para lo cual se modifica el literal a) del citado numeral, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"a) *Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procesos de selección, incluyendo los provenientes de exoneraciones de procesos de selección.*"

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

